

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055- 2023-A-MDT/C

Taray, 02 de Mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N°27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

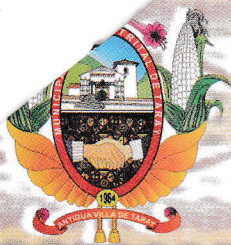
Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0002 - 2023-A-MDT/C, de fecha 09 de enero de 2023 se designó a la servidora Lic. YUDY HUAMAN HUALLPA identificada con DNI N° 44816941 como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Distrital de Taray, encomendándole la conducción, coordinación y demás responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, sin embargo en 13 de abril del 2023 de manera intempestiva, decidió unilateralmente poner fin y a disposición su cargo como responsable de PROGRAMAS SOCIALES (PVL, SISFOH) y la responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Taray.

Que, en virtud de ello, se considera necesario constituir y continuar con las labores y acciones de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Taray, con el objeto de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6); y el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la emisión del presente dispositivo, a la servidora **NELY SAIRE QUISPE** identificada con DNI N° 46123264 y correo electrónico **nsairequispe@gmail.com**, como Responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Taray, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Taray, la conducción, coordinación y demás responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Oficina de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
[Firma]
JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE